



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

CURSO 2020 - 2021

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 1/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	5
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	10
A.1. Jefatura del Servicio	10
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	10
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	10
A.2. Organización territorial	10
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	10
A.3. Organización especializada	11
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	11
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	14
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	15
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	15
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	15
A.5. Personal técnico y de administración	15
A.6 Tareas centralizadas	16
A.7 Coordinación del Servicio Provincial	16
A.8 Día de guardia	17
A.9 Planificación semanal de visitas a centros y servicios	18
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	19
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	21



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 2/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	21
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	21
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	31
C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	36
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	36
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	41
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	41
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	50
2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)	54
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	58
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	65
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	68
5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1)	68
5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)	78
C.3 ACTUACIÓN HABITUAL	82
6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2)	82
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES	88



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 3/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO	106
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	109
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	111



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 4/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Córdoba, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2020-2021.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 5/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

1. Supervisar las medidas adoptadas al inicio de curso por los centros docentes de la muestra para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020.
2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.
3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 6/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
9. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2020-2021, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del Sistema Educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.
4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 7/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2020/2021 y más concretamente a partir del apartado de propuestas dirigidas al propio Servicio Provincial en el capítulo de organización y funcionamiento y en los informes de cada actuación y de cada área estructural.

1. En materia de organización y funcionamiento del Servicio:
 - (a) Se ve conveniente recuperar el formato de "sesión general" en los momentos en que se considere más adecuado y eficaz, sustituyendo la sesión de Equipo de Coordinación, sobre todo cuando se celebren las reuniones con carácter telemático, a fin de hacer la comunicación mucho más fluida y permitir una mayor participación de todos los miembros del Servicio.
 - (b) En la misma línea de sentido, aunque con un matiz más general, es necesario avanzar y afianzar medidas que mejoren la coordinación total del Servicio: Equipo de Coordinación, Equipos de Zona, Áreas, Consejo, etc. Se trata de un aspecto de la organización y el funcionamiento que nunca debe ser descuidado. Más concretamente: hay que evitar las disfunciones que provoca nuestro sistema de tareas centralizadas, a nivel de sistema de información "Séneca", en el conocimiento de las resoluciones por parte de la inspección de referencia. Muy probablemente la puesta en marcha del tramitador electrónico de Inspección acabe con esta problemática.
2. Ya en lo referente a actuaciones y primeramente en relación con la actuación PRIO 1, de supervisión y asesoramiento a centros educativos conforme a los tiempos escolares.
 - (a) Hay que establecer medidas que faciliten la homologación del contenido, de la forma y de la calidad de los informes que se dirijan a los centros. Facilitará este objetivo el establecimiento en el Plan de criterios por los que se determine la realización del informe al centro.
 - (b) Otro aspecto que se repite cada curso es el que pone de relieve la necesidad de seguir avanzando en todos los Equipos de Zona en la realización de reuniones con los centros educativos que traspasen la figura de la dirección, por una parte, y que permitan transformar la información con la que se trabaja en contenido realmente relevante. Hay que seguir discutiendo y reflexionar sobre el formato de estas reuniones y sobre los órganos que asisten a ellas, de manera en cada convocatoria se tomen las decisiones para adaptar cada reunión a su necesidad específica.
3. Para la actuación HO 2.3, de participación en la formación de las direcciones escolares: Es conveniente a nivel provincial gestionar con el servicio competente de la Delegación Territorial en materia de formación la impartición preferente de los cursos de formación par la acreditación y de actualización a cargo de miembros del Servicio de Inspección, tal y como se recoge en la Resolución que aprueba las Instrucciones.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 8/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. En la actuación HO 5.1, finalmente, y en el plan de formación y actualización, se debe tener en cuenta el contexto actual, centrar la formación y dar continuidad a acciones que promuevan una formación en el uso de diferentes herramientas digitales relacionadas con lo telemático.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 9/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: D^a Juana Bolancé García

Jefatura de Servicio Adjunta: D. Fernando Sánchez Velasco

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona 1: "capital este provincia norte"	Inspectores/as	Día de guardia
	D ^a M. ^a Carmen Alcántara Leonés	Martes
	D ^a M. ^a Carmen Muñoz Fernández	Martes
	D. Manuel Casado Raigón	Martes
	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla	Martes
	D. José Francisco Viso Sánchez	Martes
Equipo de Inspección de Zona 2: "capital norte provincia centro"	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Florencio Alfaro Fernández	Miércoles
	D. Pedro Ariza Baena	Miércoles
	D. Rafael Navarro Bogallo	Miércoles
	D. M. ^a Carmen Padilla López	Miércoles
	D ^a Rosa M. ^a Ríos Rosas	Miércoles
	D ^a M. ^a Rocío Sánchez Bonilla	Miércoles
Equipo de Inspección de Zona 3: "capital centro provincia suroeste"	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Victoriano Anguita López	Martes
	D. Sebastián Ballesteros Moreno	Martes
	D ^a Ana M. ^a Moreno Moreno	Martes
	D. Francisco Javier Moro Carrasco	Martes
	D. Luis Raya Castillo	Martes
Equipo de Inspección de Zona 4: "capital"	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Rodrigo Checa Jódar	Jueves



oeste provincia sur"	D. Francisco Jerónimo Cuadrado Muñoz	Jueves
	D. José Francisco Fernández Molero	Jueves
	D. Anunciación García Díez	Jueves
	D. Bernabé Márquez Gallego	Jueves
	D. Alfonso Rodríguez Tápiz	Jueves
Equipo de Inspección de Zona: "capital sur provincia sureste"	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Alberto Bermúdez Fernández	Lunes
	D. Francisco Javier Fernández Franco	Lunes
	D. Agustín Lopera Romero	Lunes
	D. Juan Higuera Torres	Lunes
	D. Víctor Eugenio Ocio Martín	Lunes
	D. José Ramón Ruiz Suárez	Lunes

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
			1.1 Educación Permanente	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla
D ^a Anunciación García Díez				
1.2 Formación Profesional	D. Pedro Ariza Baena			
	D. Juan Higuera Torres			
	D. Victoriano Anguita López	X	X	

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
			D. Francisco Jerónimo Cuadrado Muñoz	X



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 11/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	2.1 Educación en Valores y Convivencia	D. José Francisco Viso Sánchez		
		D. Alberto Bermúdez Fernández		
	2.2 Atención a la diversidad	D ^a M. ^a Rocío Sánchez Bonilla		
		D ^a Luis Raya Castillo		
		D. Agustín Lopera Romero		
		D. Francisco Jerónimo Cuadrado Muñoz		X

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	D ^a María Carmen Muñoz Fernández		
3.2 Evaluación de centros, servicios y programas	D ^a Rosa María Ríos Rosas			
	D ^a María Carmen Padilla López			X
3.3 Selección y evaluación de la función directiva	D. Francisco Javier Fernández Franco	X	X	
3.4 Evaluación de la práctica docente	D ^a Ana Moreno Moreno			X
3.5 Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado	D. Alfonso Rodríguez Tápiz			X

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	4.1 Ordenación educativa y organización escolar	D. Víctor Eugenio Ocio Martín	X	X
D. Florencio Alfaro Fernández				



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 12/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	D. José Francisco Fernández Molero		X
	4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	D. Francisco Javier Moro Carrasco		X
	4.4 Centros privados y concertados	D. Manuel Casado Raigón		
D ^a M. ^a Carmen Padilla López			X	

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		5.1. Enseñanzas Artísticas	D. Rafael Navarro Bogallo	X
D. Bernabé Márquez Gallego				
D. Rodrigo Checa Jódar				
D ^a María Carmen Alcántara Leonés				
5.2 Enseñanzas de idiomas	D ^a María Rocío Sánchez Bonilla		X	
	5.3 Enseñanzas deportivas	D. José Ramón Ruiz Suárez		
D. Sebastián Ballesteros Moreno			X	

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		6.1 Régimen disciplinario	D. Bernabé Márquez Gallego	X
D. Alberto Bermúdez Fernández				
6.2 Régimen jurídico	D. Fernando Sánchez Velasco		X	



	6.3 Régimen administrativo	D. Sebastián Ballesteros Moreno		X
		D. Pedro Ariza Baena		

* RA= Responsable del área específica

* RG= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	D. Manuel Casado Raigón	X
	2. Humanidades y ciencias sociales	D ^a María Carmen Padilla López	
		D. Florencio Alfaro Fernández	X
		D ^a Ana Moreno Moreno	
	3. Educación artística y musical	D. Rafael Navarro Bogallo	X
		D. Rodrigo Checa Jódar	
		D ^a María Carmen Alcántara Leonés	
	4. Educación física y deportiva	D. José Francisco Viso Sánchez	X
		D. José Ramón Ruiz Suárez	
		D. Francisco Javier Fernández Franco	
	5. Lengua española	D. Luis Raya Castillo	X
		D. Alfonso Rodríguez Tápiz	
		D. Bernabé Márquez Gallego	X
	6. Matemáticas	D. Sebastián Ballesteros Moreno	X
		D. Víctor Eugenio Ocio Martín	
	7. Tecnología	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla	X
		D. Pedro Ariza Baena	
		D. Alberto Bermúdez Fernández	
	8. Orientación y educación especial	D ^a M. ^a Rocío Sánchez Bonilla	
		D. Juan Higuera Torres	
		D. Agustín Lopera Romero	X
9. Ámbitos de la educación infantil	D ^a Anunciación García Díez	X	
	D. Victoriano Anguita López		



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 14/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	10. Lenguas extranjeras	D. Francisco Javier Moro Carrasco	
		D. Francisco Jerónimo Cuadrado Muñoz	
		D ^a María Carmen Muñoz Fernández	
		D. José Francisco Fernández Molero	X

* RA= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	D ^a Juana Bolancé García
Secretaría	D. Víctor E. Ocio Martín
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	D ^a Juana Bolancé García
Jefatura Adjunta de Servicio	D. Fernando Sánchez Velasco
Coordinadora Equipo Zona 1	D ^a M. ^a Carmen Alcántara Leonés
Coordinador Equipo Zona 2	D. Florencio Alfaro Fernández
Coordinador Equipo Zona 3	D. Sebastián Ballesteros Moreno
Coordinador Equipo Zona 4	D. Rodrigo Checa Jódar
Coordinador Equipo Zona 5	D. José Ramón Ruiz Suárez

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesor Técnico Formación Profesional	D. Enrique Ventosa Carulla
Asesor Técnico Inspección	D. Pedro Rafael Jiménez Peña
Asesor Técnico Informática	D. Miguel Sáiz - Pardo Hurtado
Jefa de Sección de la Unidad Gestión	D ^a Josefa Ruano Bravo
Jefa de Negociado de la Unidad de Gestión	
Auxiliar Administrativo	D. Rafael Alcaide Jiménez
Auxiliar Administrativo	D ^a Ana M. ^a Gómez Sánchez-Moreno



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 15/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Auxiliar Administrativo	D ^a Laura Herrador Torres
-------------------------	--------------------------------------

A.6 Tareas centralizadas

Con el objeto de ganar en eficacia, la atención a la mayor parte de los informes homologados, protocolos y tareas se concentra dentro del área estructural con la que se asocian. Todos ellos, sus procesos y subprocesos se encajan en la actuación homologada 3, "Demandas, incidencias y reclamaciones" (HO. 3). Hay protocolos, informes o tareas que además se concentran en un solo inspector o inspectora y no se resuelven con criterio de referencialidad. El objeto de esta centralización es favorecer el tratamiento de las cuestiones relativas a aquellas tareas bajo un único enfoque y bajo unos criterios homogéneos y unificados. Son tareas que aparecen con el código "c" a continuación de su nomenclatura.

Este sistema de "centralización de tareas" es un instrumento que redundará en una mejor organización especializada de la Inspección. En esta línea de trabajo también puede darse el caso de que estos informes, protocolos y tareas queden centralizados en un grupo de inspectores e inspectoras, que se ha convenido en llamar "equipo especializado", si el volumen de trabajo requerido así lo exige. Ello ocurre, por ejemplo, con los informes de supervisión de la atribución docente para la contratación del profesorado en los centros concertados, o los informes en la supervisión de la autorización o prórroga de los servicios y actividades complementarias y comunicación de actividades extraescolares.

(Véase anexo de distribución de actuaciones, informes, protocolos y tareas)

A.7 Coordinación del Servicio Provincial

El día previsto para llevar a cabo la coordinación del Servicio a través de las reuniones de los diferentes órganos e instancias (Consejo de Inspección, Equipo de Coordinación, Sesiones Generales, Equipos de Zona y Áreas estructurales y curriculares) es el viernes de cada semana.

Las reuniones del Equipo de Coordinación se realizarán todas las semanas a partir de las 9.15 y hasta las 11.00 horas. Determinadas semanas en las que esta reunión sea más breve se llevarán a cabo las reuniones de las Áreas estructurales de trabajo en horario de 9.45 a 11.00 horas. Véase la distribución más abajo. Todas las semanas se distribuirá y se insertará en el servidor el documento de seguimiento del Plan Provincial previsto para la semana posterior, que sirve de referencia y de acta.

Cuando el seguimiento del Plan Provincial implique la necesidad de la asistencia de todos los miembros del Servicio, y a consideración de la Jefatura del mismo, se sustituirá la sesión del Equipo de Coordinación por la reunión de todo el Servicio, así como de los Asesores Técnicos que deban asistir por la vinculación con sus responsabilidades, por una "sesión general".

Los Equipos de Zona tienen su reunión el viernes de 11.30 a 12.30 horas para el seguimiento del Plan Provincial y la planificación de la semana siguiente. Además de estas reuniones los Equipos de Zona celebran una reunión semanal el día que tienen asignado de guardia. La reunión se desarrollará en horario de 9.15 a 11.00 horas sin detrimento de la atención al público y tendrá como objeto básicamente la coordinación del Equipo en relación con las actuaciones prioritarias, homologadas o habituales que estén siendo desarrolladas y aplicadas.

Las Áreas específicas de trabajo curricular tienen su espacio de reunión el último viernes de cada mes, de 12.30 a 14.30 horas.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 16/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Consejo Provincial de Inspección se reunirá de 12.30 a 14.30 horas, previa convocatoria y en fechas distintas, preferentemente, al último viernes de cada mes, al objeto de que no coincidan sus sesiones con las de las áreas curriculares de trabajo. Ello no implica que deba ser convocado de forma obligatoria. En ese mismo espacio podrán convocarse sesiones formativas para todo el Servicio. Para las acciones de formación del Servicio que se planifiquen en otros formatos más extensos podrá utilizarse la jornada completa del viernes o excepcionalmente cualquier otro día de la semana sin perjuicio de la atención de la guardia.

Cuando por un motivo suficientemente justificado la jornada de coordinación no pueda planificarse en viernes, pasará al lunes posterior. Y si esta circunstancia afectara igualmente al lunes, se trasladará al martes.

Se recoge a continuación la relación de días de coordinación (viernes o excepcionalmente lunes), en que la sesión de Equipo de Coordinación será más corta y se reserva el espacio para la reunión de área estructural de trabajo.

	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Áreas estructurales	23	6, 20	4	15, 29	12	12	9, 23	14	11, 25

La planificación del mes de julio se avanzará llegado el final de curso en la previsión de reuniones que se realice, sobre todo en función de los procesos de autoevaluación del Servicio Provincial y de la elaboración de la Memoria Anual.

A.8 Día de guardia

Durante todos los días de la semana, salvo el viernes, habrá un Equipo de Zona con todos sus Inspectores e Inspectoras de guardia. Si por alguna razón autorizada no se pudiera cumplir el día de guardia el Inspector o Inspectora deberá informar al Coordinador/-a del Equipo y a la Jefatura de Servicio. Posteriormente será informada la Unidad Administrativa.

La distribución por Equipos en los días de la semana se ha recogido anteriormente. Esta distribución tendrá carácter rotatorio cada año (el Equipo que se encargue de la guardia los jueves pasará a los lunes y así en adelante) durante los cinco años de vigencia de la organización territorial. Los días de guardia no se podrán cambiar una vez informado el Plan de Actuación y comunicados los cambios realizados a los centros.

La atención en el día de guardia se realizará en horario de 9.00 a 14.00 horas para todas aquellas cuestiones que surjan de forma urgente, incidental o sin planificar. Si en el día de guardia el Inspector o Inspectora planifica la atención y tratamiento a determinados asuntos deberá hacerlo de forma que no interfiera en el horario de reunión del Equipo de Zona ni en los asuntos que pudieran surgir y requieran tratamiento.

Será la Unidad Administrativa la encargada de derivar a los diferentes Inspectores e Inspectoras los asuntos que requieran atención. Si el Inspector o Inspectora de referencia (esté o no de guardia) se encuentra en el Servicio será él o ella quien atienda la visita.

Si la naturaleza urgente del asunto que se atiende o cualquier otra circunstancia lo exige, se tratará de forma individual o en colaboración con algún miembro más del Equipo, informándose de ello a la Jefatura de Servicio. Si el asunto no requiere un tratamiento inmediato, el Inspector o Inspectora de guardia se hará cargo de la información, siempre sin proceder a su tratamiento y aclarando esta circunstancia a las personas atendidas, y recogerá en un documento al efecto (en el servidor, en organización interna) los datos de la persona o personas a las que se atiende (apellidos, nombre, teléfonos de contacto, centro o comunidad



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 17/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

educativa de los que se trata, etc.) y una síntesis de la cuestión planteada. De esta forma los datos de los asuntos recibidos en una jornada de guardia serán trasladados documentalmente por el Inspector o Inspectora que los ha atendido al Inspector/-a de referencia, para que éste posteriormente proceda a su tratamiento.

Por otra parte y en relación con la actuación homologada 3, "Demandas, incidencias y reclamaciones" (HO. 3): Los Equipos de Zona deben conceder en el espacio de las reuniones una especial atención al tratamiento de situaciones sobrevenidas o incidentales no planificadas previamente. El Inspector o Inspectora de referencia presentará ante el Equipo de Zona todas estas circunstancias o situaciones de carácter singular, incidental y no previsto, para que sean abordadas allí. El Inspector o Inspectora de referencia dará conocimiento previo a la Jefatura de Servicio. Será el Equipo en conjunto, liderado por el Coordinador o Coordinadora, quien proponga el procedimiento para intervenir, así como el número y la especialización de los Inspectores o Inspectoras que deben hacerlo, junto con toda la información, a la Jefatura de Servicio para el visto bueno de la misma, quien deberá además conocer en todo momento la evolución de las circunstancias y su tratamiento.

A.9 Planificación semanal de visitas a centros y servicios

La visita a los centros y servicios educativos es una atribución reconocida en la organización y funcionamiento de la Inspección y es una atribución que sirve de instrumento para desarrollar las funciones encomendadas a la Inspección Educativa. Su planificación debe realizarse en virtud de lo recogido en el Artículo 39 de la *Orden de 13 de julio de 2007* y en el marco del Equipo de Zona. Semanalmente, y en reunión conjunta de todo el Equipo de Inspección de Zona, se hará el seguimiento de las visitas realizadas la semana anterior y se programarán las de la siguiente, y ello se realizará siempre en función de las actuaciones que ha de desarrollar el Equipo de Zona conforme al Plan Provincial de Actuación.

Ante una situación imprevista que obligue a un desplazamiento y modificación de lo inicialmente previsto en la planificación semanal, el Inspector o Inspectora lo pondrá en conocimiento inmediato de la persona titular de la Jefatura del Servicio y del Coordinador/-a de la Zona.

El formato habilitado en documento al efecto para la planificación semanal de los Equipos de Zona debe ser completado indicando los días de presencia en la Delegación Territorial para la Coordinación del Servicio y la atención en día de guardia. También se recogerá una breve descripción de la actuación prevista. Las visitas se realizarán siempre en cumplimiento de los planes de trabajo autorizados. Con carácter general en el marco de los Equipos de Zona los Inspectores e Inspectoras podrán planificar tres días de visita a los centros durante la semana.

Para la planificación semanal se deberá tener en cuenta especialmente lo recogido en la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, octavo, en referencia al modelo de intervención, al trabajo en equipo y a la presencia continuada en los centros y servicios, especialmente en las aulas.

Para el seguimiento en el Equipo de Zona del Plan Provincial de Actuación cada Inspector/a elaborará un informe semanal de tareas realizadas, en el que se harán constar también las vacaciones, licencias y permisos. Se entregará al Coordinador/a cada viernes (o el día en que se realice la coordinación) en la reunión del Equipo de Zona para su visado y este lo trasladará a la persona auxiliar de la Jefatura de Servicio para su grabación y archivo.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 18/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial, ahora Territorial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 19/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021 (BOJA 1/08/2020).

- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 20/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

C.1 ACTUACIONES PRIORITARIAS

1 ACTUACIÓN PRIORITARIA 1 (PRIO 1)

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	Víctor E. Ocio Martín
Equipo:	5
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Manuel Casado Raigón Florencio Alfaro Fernández Francisco J. Moro Carrasco José Fco. Fernández Molero Víctor E. Ocio Martín
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el</p>



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 21/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.	
a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.	
b.1. Supervisar en los centros docentes, desde el inicio del curso, su organización y planificación, de manera que les permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, y viceversa, si fuera necesaria y proponer los ajustes necesarios.	
b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.	
b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
CARÁCTER MUESTRAL (M)	
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	
	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado Supervisión de la planificación curricular Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos Supervisión de la evaluación continua y final Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión de los procesos de orientación Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo
CARÁCTER CENSAL (C)	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	Supervisión de la planificación curricular Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión de la evaluación continua y final

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia del centro o servicio educativo correspondiente, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 22/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Se planificará en el seno de los equipos de inspección de zona, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial.
- Se realizará atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020.
- Se girarán visitas a lo largo del curso escolar a los centros y servicios educativos siendo preceptiva, al menos, una antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar en aquellos centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.
- Para el resto de tipología de centros y servicios de esta actuación, se realizarán las visitas a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso académico, de acuerdo con la planificación que se establezca en el seno del Equipo de Inspección de Zona y los criterios que, previamente, se fijen en el Equipo de Coordinación Provincial, y teniendo en cuenta la planificación general de esta actuación.
- Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados, de acuerdo con la planificación establecida.

VISITAS A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	
Criterios para su planificación	
Visitas preceptivas a centros docentes que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica	
<ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de una visita preceptiva en el primer trimestre en el caso de centros públicos y privados concertados, destinada a la aplicación de los procesos de supervisión muestrales correspondientes a dicho trimestre establecidos en el Plan y en el procedimiento de la actuación. • Se continuarán las visitas a estos centros en el segundo trimestre y el tercero para abordar la supervisión de aquellos procesos de carácter muestral, establecidos en el Plan y en el procedimiento de la actuación para dichos trimestres, integrándola con la supervisión de los aspectos de carácter censal, con el asesoramiento y con el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados tanto en el curso 2019/20 como los realizados, si ello procede, en el primer trimestre de este curso. 	
Visitas al resto de tipología de centros y servicios educativos	
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que se hayan realizado las visitas contempladas para el primer trimestre en el apartado anterior y finalizada la supervisión muestral de aquellos procesos sujetos a ellas, se podrá iniciar las visitas al resto de centros y servicios en el primer trimestre, si bien preferentemente ha de ser en el segundo y tercero. • Se comenzará por aquellos centros cuya titularidad sea de la Junta de Andalucía. • Se aplicarán las visitas a la supervisión y al asesoramiento sobre aquellos procesos previstos en el 	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 23/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Plan y en el procedimiento de la actuación para el segundo y tercer trimestre, así como al seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados tanto en el curso 2019/20 como los realizados, si ello procede, en los anteriores de este curso.

Otras visitas para asesoramiento y seguimiento de propuestas y requerimientos

- Será la inspección de referencia la encargada de determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de las visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados.
- Se procurará integrar en las visitas del primer trimestre la supervisión de los aspectos de carácter muestral en aquellos centros del primer apartado con el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados en el curso 2019/20.
- Se procurará integrar en las visitas del segundo y tercer trimestres la supervisión y el asesoramiento sobre los procesos de carácter muestral y censal con el seguimiento de las propuestas y de los requerimientos realizados en los trimestres anteriores.

Planificación

1º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas preceptivas a centros públicos y privados concertados que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica: supervisión de procesos de carácter muestral y seguimiento de propuestas y requerimientos realizados en el curso 19/20. • Excepcionalmente visitas al resto de tipología de centros y servicios educativos, con prioridad de los de titularidad de la Junta de Andalucía: supervisión y asesoramiento sobre procesos de carácter muestral y censal, y seguimiento de propuestas y requerimientos realizados en el curso 19/20.
2º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas a centros públicos y privados concertados que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica: continuación de la supervisión de procesos de carácter muestral y censal, asesoramiento y seguimiento de propuestas y requerimientos realizados en el trimestre anterior, si ello procede. • Visitas al resto de tipología de centros y servicios educativos: supervisión y asesoramiento sobre procesos de carácter muestral y censal, y seguimiento de propuestas y requerimientos realizados en el curso 19/20.
3º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas a centros públicos y privados concertados que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica: continuación de la supervisión de procesos de carácter muestral y censal, asesoramiento y seguimiento de propuestas y requerimientos realizados en trimestres anteriores, si ello procede. • Visitas al resto de tipología de centros y servicios educativos: supervisión y asesoramiento sobre procesos de carácter muestral y censal, y seguimiento de propuestas y requerimientos realizados en el curso 19/20 o en trimestres



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 24/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	anteriores, si ello procede.
--	------------------------------

3.- Muestra

Esta actuación se realiza por la Inspección de referencia en todos los centros y servicios educativos de su referencialidad, siguiendo el carácter muestral o censal dado a cada una de las acciones vinculadas a los procesos y subprocesos considerados en la misma.

4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una escala tipo "Likert", debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso "Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado", relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores del centro o servicio educativo.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el Sistema de información Séneca.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos valorados del curso 2019/2020 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros o servicios, informe del equipo de inspección de zona del curso 2019/2020 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos y responsables de servicios educativos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 25/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Visitas a los centros y a las aulas.
- Reuniones con otros órganos del centro.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

La emisión de un informe a centros y servicios educativos por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

El criterio básico se explica como sigue: El área estructural responsable de la actuación, en la contextualización de esta, ha diseñado instrumentos para cada tipología de centro y servicio educativo, al objeto de facilitar la visita y la posterior redacción en el módulo de la actuación en el sistema de información "Séneca". En este instrumento quedan recogidos los ámbitos, los procesos, los subprocesos y cada uno de los descriptores que determinan el trabajo de supervisión.

En dicho instrumento aparecen señalados los descriptores básicos, imprescindibles, que cada tipología de centro o servicio ha de tener en estado de cumplimiento. En el caso de que estos descriptores no estén en estado de cumplimiento en ese centro o servicio, ello conllevará la elaboración y emisión del informe.

La aplicación del criterio se integra en el proceso, contemplado en la planificación de la actuación, de "seguimiento y medición de servicios y procesos" del que es responsable la Jefatura de Servicio y que tiene lugar en los meses de enero y abril de 2021. Tras el citado proceso y bajo la aplicación del criterio descrito, la Jefatura de Servicio valorará la decisión en el Equipo de Coordinación y determinará los centros y servicios objeto de informe. Desde el mes de enero, primer momento de seguimiento y medición de servicios y procesos, la Jefatura de Servicio podrá ir adelantando o descartando, con el asesoramiento del Equipo de Coordinación, los centros y servicios a los que dirigir el informe, en virtud del cumplimiento o no del criterio.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 26/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en un centro o servicio educativo.
- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integradamente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros y servicios.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes "Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados".
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el Sistema de información Séneca.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el **registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el Sistema de información Séneca**, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 27/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre	INICIO PLANIFICACION	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Planificación de visitas y reuniones
1º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (M) Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado (M) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos (M) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Enero	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C) Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes "Cumplimiento de aspectos supervisados" Requisite planificación de visitas y reuniones
2º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (C) Supervisión del tratamiento de la tutoría (M) Supervisión de los procesos de orientación (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Abril	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes "Cumplimiento de aspectos supervisados" Requisite planificación de visitas y reuniones
3º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Junio	FINALIZACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación - Elaboración del informe de zona. - Elaboración del informe provincial.	Jefatura / Equipos	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Informes "Cumplimiento de aspectos supervisados"	Informes de cada Equipo de Inspección de Zona Informe a centros/servicios, en su caso Informe de la actuación Memoria Anual de Funcionamiento

FIRMADO POR	JUANA BOLANDE GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 28/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVkFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		- Elaboración de Informes a centros/ servicios, en su caso		
Antes del 20 de julio		Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura	Informe "Aspectos valorados" Informe "Cumplimiento de aspectos supervisados" Informe "Visitas, reuniones y requerimientos"
				Informe de la actuación

IR: Inspección de referencia



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información, al abarcar a una amplia tipología de centros y, por consiguiente, utilizar una extensa base normativa.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 30/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-21.

2 ACTUACIÓN PRIORITARIA 2 (PRIO 2)

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	M. ^a Carmen Padilla López
Equipo:	2
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M. ^a Carmen Muñoz Fernández M. ^a Carmen Padilla López D. ^a Rosa M. ^a Ríos Rosas Ana Moreno Moreno Alfonso Rodríguez Tápiz Francisco J. Fernández Franco
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del Sistema Educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación del Sistema Educativo



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 31/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo. c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
	Evaluación de servicios educativos
	Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Elaboración y emisión de informes homologados
Información y colaboración con otras instituciones	

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria, presenta carácter muestral y se planifica con la finalidad de supervisar y evaluar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos.

El contexto donde se va desarrollar el curso 2020/2021 y las medidas tanto pedagógicas y organizativas que los centros docentes y servicios educativos deben adoptar en virtud de las Instrucciones dictadas, tanto por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa como por la Viceconsejería de Educación y Deporte, no es el más adecuado para el desarrollo de esta actuación prioritaria durante el curso escolar.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que determinados Equipos de Inspección de Zona no pudieron concluir la actuación a lo largo del curso 2019/2020 lo harán a lo largo del primer y segundo trimestre, tal y como así se planificó en los reajustes realizados al Plan de Actuación, ante el escenario de docencia no presencial y cierre de los centros y servicios educativos vivido durante los últimos meses. La actuación, para aquellos Equipos que tengan que desarrollarla, seguirá con los objetivos, las acciones y los instrumentos previstos en el curso anterior, los cuales se establecen en el apartado correspondiente.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 32/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- Muestra

Los centros docentes que formaron parte de la muestra de esta actuación son los siguientes:

FINALIZADA INTERVENCIÓN	PENDIENTE INTERVENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • 14600966 CEIP "Mediterráneo", Córdoba • 14700365 IES "Miguel Crespo", Fernán Núñez 	<ul style="list-style-type: none"> • 14005493 IES "Florencio Pintado", Peñarroya Pueblonuevo • 14007261 CEIP "El Prado", Lucena (pendiente devolver información al Claustro. Informe en borrador) • 14008056 IES "San Álvaro", Córdoba. (No se terminó la visita a las aulas)

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 33/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	SELECCIÓN				
1º trimestre	DIAGNÓSTICO		Equipo Centro	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	Planificación de visitas y reuniones Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
2º trimestre	TRABAJO DE CAMPO	Evaluación de centros educativos Evaluación de centros docentes	Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas
	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	Reuniones del equipo de inspección	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento	Borrador informe homologado
Abril	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Reunión con equipo directivo	Plan de trabajo Calendario de actuaciones
Próximo curso escolar	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro IR	Actuaciones Nuevas propuestas de mejora	Procesos, seguimiento y resultados Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector de referencia

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 34/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6X3VKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 35/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

C.2 ACTUACIONES HOMOLOGADAS

1 ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1 (HO 1)

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	Ana Moreno Moreno
Equipo:	3
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M. ^a Carmen Muñoz Fernández Rosa M. ^a Ríos Rosas Ana Moreno Moreno Alfonso Rodríguez Tápez Francisco J. Fernández Franco
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 36/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2020-2021	
b7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b 8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Con fecha 3 de abril de 2020, la Mesa Sectorial de Educación, acordó trasladar las oposiciones previstas para junio de 2020, correspondiente a los cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, a 2021, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19. En consecuencia, la planificación de la presente actuación deberá adecuarse a las necesidades derivadas de la evaluación de aquel profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará de manera que permita la evaluación de dichos docentes, además de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 37/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 38/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2020	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2020	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2020	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2021	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2021	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2021	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial
Junio de 2021	Formación a las presidencias de los tribunales de los procesos de selección para el acceso a la función pública docente	SPE – Responsable provincial de la actuación y miembros del Área de Evaluación Responsable de Formación	Plan Provincial	Documentos-guía. Acta de las sesiones de formación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 39/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el cuerpo de Maestros.
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recurso Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por Orden de 25 de marzo de 2019.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 40/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

2 ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2 (HO 2)

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

2.1 ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 (HO 2.1)

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Responsable:	Francisco Javier Fernández Franco
Equipo:	5
Inspectoras/es encargados	D^a María Carmen Muñoz Fernández,

41



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 41/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	D ^a Rosa M ^a Rios Rosa D ^a . Ana Moreno Moreno D. Alfonso Rodríguez Tápiz D. Francisco Javier Fernández Franco D. Juan Higuera Torres
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 20-21	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía "La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 42/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones".

Así mismo, se indica que "La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas".

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establece el siguiente modelo de informe homologado:



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 43/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Informe general anual de evaluación del ejercicio de dirección por parte de la inspección de referencia (evaluación continua del ejercicio de la dirección escolar).
- Informe final de evaluación del ejercicio de la dirección por parte de la inspección de referencia. (evaluación de final de mandato de la dirección escolar)
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 44/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

Evaluación del ejercicio de la dirección.				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación continua del ejercicio de la dirección. Art. 23 Orden XXX				
A lo largo del curso	Seguimiento de cada Dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada. Dimensiones Anexo V	Registro individual en Seneca
A lo largo del curso.	-Reunión con los miembros del Consejo Escolar del centro. -Reunión con la asociación de madres y padres más representativa del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada. Proyecto de Dirección y su concreción al año en curso en aquellos casos en que se haya elaborado dicho Proyecto.	
Abril y mayo	Reunión con el equipo directivo	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada	
Primera quincena del mes de junio	Informe de todos los miembros del equipo directivo.	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada. Valoración de las dimensiones e indicadores del Anexo V.	
Valoración del ejercicio de la dirección a la finalización del mandato. Art. 24 Orden XXX				
Antes del 15 de mayo	Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva efectivamente desarrollado (Seneca)	DIRECTOR/A	Dimensiones Anexo VII	
Segunda quincena del mes de mayo	Exposición en sesión extraordinaria del Consejo Escolar de la Memoria de Autoevaluación.	DIRECTORA	Acta, conforme al modelo recogido en el Anexo VI.	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 45/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Primera quincena del mes de junio	Informe, con carácter vinculante. (Séneca)	IR	-Modelo establecido en el Anexo VII -Se consignará la valoración de la Memoria de Autoevaluación realizada por el director o la directora, así como la valoración de los informes de evaluación continua del ejercicio de la dirección, durante su mandato. -En el informe se tendrá en cuenta además el acta del Consejo Escolar extraordinario.	
Primera quincena del mes de junio	-Notificación al titular de la dirección del centro, a través del Séneca, de la valoración final obtenida.	IR		
A partir de la notificación del informe	Plazo de cinco días hábiles desde dicha notificación para poder reclamar sobre la misma ante el inspector o inspectora.	DIRECTOR/A		
A partir de la presentación de la reclamación.	Resolver en el plazo de cinco días hábiles a partir de su presentación	IR		
Antes de la finalización del mes de junio.	-El inspector o la inspectora propondrá a la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial los nombres de las personas con valoración positiva y negativa, que procederá a dictar Resolución.	IR TITULAR DELEGACIÓN		
Tras la publicación de la Resolución.	-Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación. -O en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso	DIRECTOR/A		

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 46/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.			
Reconocimiento y consolidación del complemento específico del cargo directivo a los directores y las directoras nombrados con carácter extraordinario o en funciones para los cursos 2014/15, 2015/16, 2016/17 y 2017/18. (Disposición transitoria única.)				
Primera quincena mes de abril de 2021	-Solicitud de valoración positiva a la Dirección General con competencias en materia de Evaluación, según se determine por resolución de la persona titular de la citada Dirección General. -Acompañará a la solicitud una Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de su función directiva efectivamente desarrollado en dicho período.	DIRECTOR/A	Anexo VIII	
Primera quincena del mes de junio.	-Informe de valoración para dichos directores y directoras, que detallará el resultado final de la valoración, que será positiva o negativa. -En dicho informe se analizarán la Memoria de Autoevaluación del director o directora, las Memorias de Autoevaluación del centro incluidas en el Sistema de Información Séneca, correspondientes al período evaluado, así como otros informes del Servicio de Inspección relativos al centro en dicho período. -Notificación del informe por Séneca.	IR DEL CENTRO DURANTE ESTE CURSO 20/21.		
A partir de la notificación del informe.	Plazo de cinco días hábiles desde dicha notificación para poder reclamar sobre la misma ante el Inspector o inspectora.	DIRECTOR/A		
A partir de la presentación de la	Resolver en el plazo de cinco días hábiles	IR		

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 47/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



reclamación.	a partir de su presentación			
Antes de la finalización del mes de junio.	-El inspector o la inspectora propondrá a la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial los nombres de las personas con valoración positiva y negativa, que procederá a dictar Resolución.	TITULAR DE LA DELEGACIÓN IR	A estos directores y directoras les será de aplicación lo establecido en el capítulo VI del Decreto 152/2020 a efectos del reconocimiento del ejercicio de la función directiva y de los requisitos y porcentaje para la consolidación parcial del complemento específico del cargo directivo	
Tras la publicación de la Resolución.	-Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación. O en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.	DIRECTOR/A		

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 48/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 49/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

2.2 ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2 (HO 2.2)

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	Francisco Javier Fernández Franco
Equipo:	5
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	D^a María Carmen Muñoz Fernández D^a Rosa M^a Rios Rosa D^a. Ana Moreno Moreno D. Alfonso Rodríguez Tápiz D. Francisco Javier Fernández Franco D. Juan Higuera Torres.
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 50/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y dos del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de la Consejería competente en materia de educación pendiente de publicación, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 51/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos que se publique mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos.

- Presentación de solicitudes.
- Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.
- Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas.
- Constitución e inicio de los trabajos de la Comisión Técnica de Baremación. Valoración de los méritos académicos y profesionales.
- Elección de los miembros de las Comisiones de Selección.
- Designación de los representantes de la Administración educativa y publicación de la composición de las Comisiones de Selección.
- Reunión con los representantes de la Administración educativa de la provincia para asesoramiento respecto al proceso.
- Constitución de las Comisiones de Selección.
- Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección.
- Valoraciones de proyectos de dirección y de méritos académicos y profesionales.
- Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas.
- Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas y propuestas de nombramientos.
- Nombramiento de directores y directoras.
- Remisión al servicio de inspección del acta de tránsito entre el equipo directivo saliente y el entrante.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 52/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 53/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

2.3 ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3 (HO 2.3)

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable: Inspección General de Educación

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2020/2021	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 54/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y tres del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para incluir entre los requisitos de participación en los concursos de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos el de «estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.»

Este requisito, considerado de la misma forma en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, encuentra respuesta en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como en los cursos de actualización de competencias directivas

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva, teniendo prioridad en dicha participación el personal funcionario de carrera, pudiendo cubrirse las plazas vacantes en estos cursos con personal funcionario interino.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 55/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (CFD - 120 horas) y al curso de actualización de competencias directivas (CAD - 60 horas). Dichos módulos son los siguientes:

MÓDULOS
1. Proyecto de dirección
2. Factores clave para una dirección escolar
3. Rendición de cuentas y calidad educativa
4. Organización y gestión de centros educativos
5. Gestión de los recursos del centro docente
6. Marco normativo aplicable a los centros docentes

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 56/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 57/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3 ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3 (HO 3)

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
---------------------	----------------------------------

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.	
a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.	
a.4. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.	
b.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 58/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
Participación en Comisiones de absentismo	

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 59/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 60/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 61/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos Evacuación de informes	IR JEFATURA SERVICIO	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes Informes homologados	Informes homologados Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES				
01/09/20	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2021	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación	Informes homologados

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 62/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Elaboración de informes

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 63/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 64/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4 ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4 (HO 4)

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
---------------------	---

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.	
d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.	
PROCESOS	
A lo largo del curso	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
	Elaboración de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.
	Evaluación del funcionamiento y las tareas realizadas de las áreas específicas de trabajo.
A partir de mayo	Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 65/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos	Información Datos y hechos

66



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 66/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Coordinadores Jefatura del Servicio	Indicadores	
Junio y julio de 2020	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 67/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

5 ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5 (HO 5)

5.1 ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1 (HO 5.1)

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020-2021 (HO.5.1)

Responsable:	Responsable de formación del Servicio Provincial
Equipo:	5

1.- Objetivos, líneas de actuación formativa, proceso de la actuación.

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVOS CURSO 2020-2021 Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA
e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del Plan General de Actuación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 68/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la inspección y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.

Línea de actuación 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.

Actividad formativa regional: Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.

e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Línea de actuación 2.1. Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.

Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.

Línea de actuación 2.2: Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un posible asesoramiento normativo o desarrollo provincial de un área concreta susceptibles de ser homologados nivel regional.

Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.

e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional y europeo. Propiciando así la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello, se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.

Línea de actuación 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.

Línea de actuación 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

Actividad formativa regional: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.

e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

Línea de actuación 5.1. Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 69/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.

Actividad formativa regional: Programa de Gestión "Tramitador"

Actividad formativa regional: Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.

PROCESO

Plan de Formación de la Inspección Educativa.(PA04)

El proceso asociado al Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía se ha definido como un proceso de apoyo dentro del Plan General de Actuación a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

2.- Planificación de la actuación. Niveles de planificación.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007 y de la *Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-21*, el procedimiento a seguir para elaborar el Plan de Formación se concreta en lo siguiente:

1º. El Plan de Formación provincial partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las instrucciones de la Viceconsejería de Educación aprobadas por la Resolución de 24 de julio de 2019 y que se recogen en el cuadro anterior, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa. Esa concreción se recogerá como propuesta en el Plan Provincial de Actuación.

2º. Integración de los Planes de formación de ámbito provincial en adelante (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa de Andalucía. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial. No obstante se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se desarrolle, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

3º. La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 70/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4º. Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2020-2021 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como las de carácter provincial.

3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos para esta actuación

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 71/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

Curso 2020 - 2021

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES/ DIRIGIDO A	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 10 de octubre 2020	Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Plan de acción del Grupo de Trabajo de Formación. Propuestas de actividades formativas para incluir en los Planes de Formación Provinciales	IGE Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección	Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Documento de planificación del Grupo. Propuestas de formación a nivel provincial.
Antes del 30 de octubre	Plan Anual de Formación de la Inspección con la integración de los Planes de Formación Provinciales.	IGE	Planes Provinciales de Formación Plan Regional de Formación	<ul style="list-style-type: none"> Resolución aprobación de la Viceconsejera del Plan Anual de Formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.
1º Trimestre	Actividad formativa regional 1: Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Transformación digital Educativa Andalucía. Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Ponentes externos	Planificación Actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional:	IGE	Valoración resultados.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración

72



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 72/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

Curso 2020 - 2021

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

2º Trimestre	Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	<p>Servicios Provinciales</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas</p>	<p>Actuación prioritaria nº1</p> <p>Planificación de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración. Fichas procesos.
	<p>Actividad formativa regional 1:</p> <p>Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.</p>	<p>IGE</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Grupo de Trabajo. Áreas Específicas</p> <p>Ponente externo</p>	<p>PGA.</p> <p>Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración. Fichas procesos.
	<p>Actividad formativa regional 2:</p> <p>Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)</p>	<p>IGE</p> <p>Servicios Provinciales</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	<p>Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados valoración
	<p>Actividad formativa regional:</p> <p>Metodologías innovadoras. Modelos de organización.</p>	<p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas</p> <p>Ponente externo</p>	<p>Planificación Actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional:</p> <p>Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</p>	<p>IGE</p> <p>Servicios provinciales</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas</p>	<p>Valoración resultados.</p> <p>Actuación prioritaria nº1</p> <p>Planificación de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional:</p> <p>Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo. Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.</p>	<p>IGE</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas</p> <p>Ponente externo</p>	<p>Planificación Actuación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 73/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INSPECCION EDUCATIVA DE ANDALUCIA

Curso 2020 - 2021

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	<p>Actividad formativa regional 1:</p> <p>La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.</p>	<p>IGE</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p> <p>Ponente externo</p>	<p>Planificación Actuación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional 2:</p> <p>Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.</p>	<p>IGE</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo</p>	<p>IGE</p> <p>Planificación Actuación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional:</p> <p>Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</p>	<p>IGE</p> <p>Servicios Provinciales</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Áreas Específicas</p>	<p>Valoración resultados.</p> <p>Actuación prioritaria nº1</p> <p>Planificación de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
3º Trimestre	<p>Actividad formativa regional 2:</p> <p>La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes. Reflexión sobre los modelos visitas a las aulas. Propuestas modificación.</p>	<p>IGE</p> <p>Servicios Provinciales</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	<p>Planificación actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
Trimestralmente	<p>Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del desarrollo del Plan Anual de Perfeccionamiento. 	<p>IG</p> <p>Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de</p>	<p>Plan Anual de Formación.</p> <p>Planificación de las actividades formativas del trimestre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acta de la sesión. Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el

74



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 74/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

Curso 2020 - 2021

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de las actividades formativas realizadas a nivel provincial y regional. • Ajustes planificación. • Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas. 	Formación		documento homologado
Junio 2020	<p>Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso.</p> <p>Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.</p>	Equipo de Coordinación del Plan de Formación. IG	Plan Anual de Formación Perfeccionamiento General de Actuación Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de la sesión • Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado • Valoración del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. • Memoria Final del Grupo de Trabajo.
Final del curso 2019-2020	Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso.	IGE	Instrucciones: HO.5.1	Memoria Anual de la Inspección Educativa



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 75/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

Curso 2020 - 2021

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Se recoge a continuación la planificación de las actividades formativas previstas a nivel provincial.

OBJETIVO	LINEA DE FORMACION	ACCION FORMATIVA	RESPONSABLES	MODALIDAD	PLANIFICACION TEMPORAL
e.1	1.3	Programación y evaluación en el marco de las competencias profesionales, personales y sociales en Formación Profesional.	Responsable del área estructural EPPP	A distancia/On line	Segundo trimestre
e.2.	2.2.	Actuación Prioritaria 1	Responsable de la Actuación	A distancia/On line	Primer trimestre
e.2.	2.2.	Selección y evaluación de la dirección	Responsable de la Actuación	A distancia/On line	Segundo trimestre
e.4.	4.5.	Plataformas digitales: Conocimiento y supervisión G suite	CEP Córdoba	A distancia/On line	Primer trimestre
e.4.	4.5.	Plataformas digitales: Conocimiento y supervisión Moodle Centros	CEP Córdoba	A distancia/On line	Segundo trimestre
e.4.	4.5.	Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA) Recursos Educativos Abiertos (REA)	CEP Córdoba	A distancia/On line	Tercer trimestre

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 76/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKEY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- *Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.*
- *Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.*
- *Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023.*
- *Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.*

9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa. Por lo que estos indicadores se vincularán con las actividades formativas que se planifiquen a nivel provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 77/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

5.2 ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.2 (HO 5.2)

Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)

Responsable:	Inspección General de Educación
Equipo:	Jefatura de Servicio Responsable de Formación Asesores Técnicos Jefatura de la Unidad Administrativa

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2020-2021 se procederá a pilotar y, en su caso, generalizar la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

Este pilotaje se desarrollará en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de Cádiz y Córdoba y, una vez se valide, se procederá a la generalización en el resto de servicios.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 78/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La actuación **se inicia** con el desarrollo de una sesión de formación a los formadores de los Servicios Provinciales de Inspección encargados del pilotaje, así como la posterior formación a los miembros de estos Servicios por parte del equipo de formadores.

Tras el inicio se procederá al **desarrollo** de la misma mediante el uso del módulo por parte de los Servicios Provinciales.

Semanalmente, en el seno del Equipo de Coordinación Provincial se recogerán los problemas y dificultades que hayan podido detectarse en el uso de módulo del Tramitador con el fin de que aquellas que no puedan ser solucionadas a nivel provincial se trasladen en las reuniones de coordinación y seguimiento del módulo que se desarrollarán quincenalmente.

Tras la fase de pilotaje se procederá a la generalización del uso de módulo del Tramitador al resto de Servicios, previa presentación de resultados al Consejo de Inspección, comenzándose con el desarrollo de la formación a formadores del resto de Servicios así como los inspectores/as de los mismos.

3.- Muestra

En la fase de pilotaje: Servicios Provinciales de Inspección de Cádiz y Córdoba.

En la fase de generalización: resto de Servicios Provinciales de Inspección.

4.- Instrumentos

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 79/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6. - Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
4 de septiembre de 2010	Reunión de coordinación del pilotaje	IGE	Instrucciones: HO.5.2	
21 de septiembre de 2020	Formación a formadores	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
2ª quincena de octubre de 2020	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales en pilotaje	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Primer trimestre del curso 2019-2020	Pilotaje del módulo del Tramitador	IGE Jefaturas Adjuntas (CA y CO)	PGA Instrucciones: HO.5.2	
A lo largo del curso (semanalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador a nivel provincial	SPIE	Instrucciones: HO.5.2	Documento de recogida de información
A lo largo del curso (quincenalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 Documento de recogida de información	Acta de las reuniones mantenidas
Enero de 2021	Formación a formadores (resto de Servicios Provinciales)	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Enero - Febrero de 2021	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Febrero de 2021	Apertura del módulo al resto de Servicios	SPIE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Final del curso 2020-2021	Valoración de la implantación y uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 HO.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 80/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del período de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 81/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C.3) ACTUACIONES HABITUALES**1) ACTUACIÓN HABITUAL 1 (HA 1)****ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA. 1)****Responsable:****Jefatura del Servicio Provincial****1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVO CURSO 20-21
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.
PROCESO ESTRATÉGICO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 82/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 83/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.2	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el periodo de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Informe desfavorable.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 84/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado conforme a lo planificado en el plan de Actuación.
- La totalidad de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación han recibido informe favorable.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 85/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Anexo 1 Plan de acogida y tutorización del Servicio Provincial de Córdoba

ACOGIDA INICIAL.

1.- Acogida inicial, adscripción e integración en Equipo de Zona y Áreas específicas de trabajo estructural y curricular. Sesión primera de inmersión en la organización y funcionamiento del Servicio y de la Delegación Territorial. Asignación de Inspector/a encargado de la tutorización. Asignación de centros de referencia. Asignación de actuaciones, protocolos y tareas, si se considera por parte de la Jefatura de Servicio.

- Recepción por la Sra. Jefa de Servicio. Celebración de una reunión de forma individual de aproximadamente media hora, en la que se traslada al Inspector/a una primera información: el Equipo de Zona en el que se va a integrar en unos instantes, cuáles van a ser sus centros de referencia, en qué va a consistir su incorporación al Servicio de Inspección, quiénes son los Coordinadores de los Equipos, el Área de trabajo Estructural a la que queda adscrito o adscrita, así como el Área de trabajo Curricular; breve explicación de los protocolos, acciones y tareas, dentro de las áreas, de los que son responsables a partir de ese momento. Entrega de un ejemplar impreso del Plan Provincial, del díptico resumen del mismo, de la relación escrita de sus centros de referencia y del listado de teléfonos y direcciones de correo electrónico del Servicio. Entrega también de la llave del despacho que se le asigna y acompañamiento al mismo.
- Reunión con el Coordinador/a del Equipo de Zona en el que se integra y posteriormente con los respectivos Tutor o Tutora asignados. Desarrollo seguidamente de un encuentro informal de presentación con los Inspectores e Inspectoras que se encuentran ese día en el Servicio y presentación ante la Unidad Administrativa y los Asesores Técnicos adscritos.
- Recepción por parte de la persona titular de la Delegación Territorial, en compañía de la Jefa de Servicio.
- Desarrollo de una sesión informativa sobre la organización y el funcionamiento del Servicio Provincial con la Jefa de Servicio y el Adjunto a la Jefatura: Consejo Provincial, equipos, áreas, actuaciones, protocolos y tareas, asesorías, calendario de reuniones, coordinación, planificación de las visitas a centros y servicios, informes semanales de tareas, horario, atención al público en días de guardia y criterios de organización, equipos específicos, formación, permisos, integración en el funcionamiento de la Delegación Territorial, etc.
- Fin de la jornada: visita al Servicio de Gestión de Profesorado y Recursos Humanos y a la Unidad Informática, para los trámites oportunos en cada caso.

2.- Reuniones de Equipo de Zona.

- Participación del Inspector/a en las reuniones de Equipo correspondientes para la planificación y preparación de las actuaciones, así como para el seguimiento semanal del Plan Provincial.

3.- Reuniones de Área Estructural.

4.- Consejo Provincial.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 86/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En la sesión prevista de Consejo y al comienzo del mismo, recepción y bienvenida al Inspector/a de la Sra. Jefa de Servicio.

FORMACIÓN

- Se plantea para el Inspector/a una inmersión formativa durante las dos primeras semanas de trabajo en cada una de las actuaciones que se están desarrollando y aplicando conforme al Plan Provincial, así como en algunos aspectos más, como por ejemplo la elaboración de informes. Las sesiones serán desarrolladas por los responsables de las actuaciones en el Servicio y tendrán una duración aproximada de hora y media. Todas las sesiones se llevarán a cabo a partir de la información contenida en el espacio del servidor de la Delegación Territorial reservado al Servicio y a partir del portal INSPECTIO.

ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO

- Tratamiento compartido y consensuado con el Tutor/a y con la Jefatura de Servicio de todos los asuntos decretados por la misma. Incluida la redacción del informe si procede. Revisión del mismo.
- Integración y participación en las actuaciones desarrolladas en equipo.
- Visita a los centros y servicios de su referencia en función de actuaciones programadas y en compañía del Tutor/a.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 87/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2020-2021, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el plan de trabajo. • Contribuir a la contextualización de las actuaciones establecidas en el Plan Provincial en todos los aspectos relacionados con el área, en colaboración con los inspectores e inspectoras responsables de las mismas. • Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. • Analizar y dar respuesta a las diferentes cuestiones relacionadas con el área que se planteen en los equipos de zona, por parte de los responsables del Servicio Provincial o de la Inspección General. • Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial respecto a actuaciones relacionadas con el área. • Realizar el seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el área, de acuerdo con lo establecido en el Plan Provincial. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Formación de los grupos de trabajo del área con las nuevas incorporaciones. Distribución de tareas. • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo, en el desarrollo del Plan Provincial. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis de la nueva normativa relacionada con el área y realización de propuestas. • Elaboración de informes relacionados con el área, según las tareas centralizadas conforme a la 	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 88/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<p>organización provincial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio y análisis de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al área. • Planificación y evaluación de las actuaciones del área. • Elaboración de conclusiones y propuestas de mejora para su incorporación a la Memoria anual del Servicio. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación Permanente • Grupo de trabajo de Formación Profesional 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del área. Constitución de los grupos de trabajo. • Elaboración del plan de trabajo. • Distribución de tareas y establecimiento de la planificación. • Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo. • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias. • Análisis, participación y seguimiento de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Jornada/s de trabajo por videoconferencia o presencial (si es necesario). 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el área. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Jornada/s de trabajo por videoconferencia o presencial (si es necesario). 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el área. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. • Jornada/s de trabajo por videoconferencia o presencial (si es necesario). 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 89/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Septiembre	Constitución del área y adscripción a grupos de trabajo de sus miembros. Distribución de tareas del Plan de trabajo.	Responsable del área.	
Primer trimestre	Análisis de las guías e instrumentos de las actuaciones relacionadas con el área. Contribución a su concreción provincial.	Responsables de los Grupos de Trabajo y miembros del área	En colaboración con los responsables de las actuaciones prioritarias.
Primer y segundo trimestre	Propuesta de aspectos a incluir en el informe de evaluación de los funcionarios en prácticas del cuerpo de profesores técnicos de FP.	Grupo de Trabajo de Formación Profesional	En colaboración con el área estructural de Evaluación del Sistema Educativo y con el Inspector Central.
Primer, segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos del orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de Inspección.	Grupos de Trabajo del área.	A través de los responsables de cada grupo de trabajo, los distintos miembros de estos participarán en la preparación de las reuniones zonales, siguiendo las directrices de la Inspección General y/o la Jefatura del Servicio.
A lo largo del curso	Realización de los informes relacionados con el área	Inspectores/as responsables	Atendiendo a la distribución de tareas, según la organización provincial.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo. Análisis y tratamiento de consultas o dudas que pudieran plantearse en relación al área.	Grupos de trabajo.	En colaboración con el Inspector Central.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Responsables de los grupos de trabajo.	En colaboración con el Inspector Central.
Enero, Abril.	Seguimiento del Plan de Trabajo y propuestas de mejora.	Responsable y miembros del área.	En colaboración con la Jefatura de Servicio.
Julio	Evaluación de las tareas y propuestas derivadas del mismo.	Responsable del área.	En colaboración con todos los miembros del área, para su incorporación a la Memoria Final del Servicio.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 90/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan Provincial de Actuación. • Distribuir responsabilidades de las actuaciones encomendadas al área entre sus miembros.. • Definir criterios que impulsen una homologación para el desarrollo de las actuaciones. • Tratar y dar respuesta a las diferentes cuestiones relacionadas con el área que se planteen en los equipos de zona, por parte de los responsables del Servicio Provincial o de la Inspección General. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la homologación de procedimientos y modelos de informes, en actuaciones relacionadas con el el área. • Contextualizar las actuaciones, de acuerdo con el Plan Provincial, aportando en todas las cuestiones relacionadas con el área. • Realizar aportaciones en los diferentes equipos de zona en las temáticas y asuntos que se plantean propios del área. • Evaluar el desarrollo y resultados de las actuaciones del Área. • Participar y aportar en actividades de formación. • Elaborar el plan y la memoria final del Área. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del área con las nuevas incorporaciones • Revisión y determinación de tareas y actuaciones encomendadas a miembros del área. • Actualización normativa de procedimientos y documentos orientativos encomendados al área de EVDEC de Córdoba, por parte de la Inspección Central. • Revisión de situaciones y problemáticas que se planteen incidentalmente en el funcionamiento del Servicio relacionadas con el área a lo largo del curso. • Aportación desde el área a diferentes actuaciones y acciones del Servicio Provincial. • Planificación y evaluación de las actuaciones del Área. • Elaboración de memoria final. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de educación en valores y convivencia • Grupo de trabajo de atención a la diversidad 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del Área y grupos de trabajo.. • Elaboración del plan de trabajo del Área • Aportaciones al Plan Provincial de Actuación desde el Área. • Revisión y actualización de documentación por encomienda de la Inspección General. • Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área. • Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 91/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	<ul style="list-style-type: none"> Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse. Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. Colaboración y participación en actividades formativas. Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área. Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área. Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse. Colaboración y participación en actividades formativas. Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área. Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área. Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse. Evaluación de actuaciones y propuestas de mejora para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. Colaboración y participación en actividades formativas. Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspectora central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en Inspección en actuación HO.3.
1º trimestre 2º trimestre	Aportaciones para la actualización de los informes homologados para la actuación HO.1. Especialidad: Orientación Educativa.	Inspectora central	Las aportaciones serán trasladadas al área de Evaluación del SE. Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.1, en el Sistema de información Séneca



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 92/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1º trimestre 2º trimestre	Constitución del área con composición actualizada de sus miembros.	Coordinador y miembros del área.	
1º trimestre 2º trimestre	Propuesta de distribución de tareas del Plan de trabajo, considerando la Memoria Anual del Servicio del curso anterior.	Coordinador y miembros del área.	
1º trimestre 2º trimestre	Revisión y actualización de documentación por encomienda de la Inspección General, y cualquier otra documentación	Coordinador y miembros del área.	
2º trimestre 3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Inspectora central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspectora central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
A lo largo del curso	Análisis de situaciones incidentales recabadas en los equipos de zona y de normativa sometida a consideración de la IEA, y elaboración de propuestas.	Miembros del área en equipo de zona	
A lo largo del curso	Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área.	Miembro del área responsable.	
A lo largo del curso	Atención a la actuación propia del área encomendada.	Coordinador y/o miembro del área responsable.	
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede.	Inspectora central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	Inspectora central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado.
Final de cada	Seguimiento del Plan de Trabajo.	Coordinador y	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 93/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

trimestre		miembros del área.	
Junio	Evaluación y elaboración de la Memoria Final	Coordinador y miembros del área.	

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Asesorar desde el punto de vista normativo y técnico al Servicio Provincial de Inspección y a los centros educativos, en función de lo establecido en el Plan Provincial de actuación en relación con los temas competencia del área estructural.
- Revisar y/o elaborar documentos de las actuaciones vinculadas al área estructural.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Revisión y/o elaboración de protocolos y documentos internos de trabajo que faciliten la implementación de las actuaciones vinculadas al área estructural.
- Actualización y en su caso elaboración de documentos a efectos de contribuir a un adecuado y oportuno asesoramiento técnico y normativo a los centros, respecto a las actuaciones vinculadas al área estructural.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas
- Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva
- Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente
- Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado

SEGUIMIENTO

1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 94/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	los responsables de las provincias <ul style="list-style-type: none"> • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	-Puesta en marcha del Área.	Responsable del Área Estructural	
Octubre	-Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias	Responsable del Área Estructural	
Octubre	-Planificación de la actuación homologada 1. (HO.1) Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente. En su caso.	Responsable de la actuación.	Análisis en el Área Estructural del documento base: -Selección (presidencia de los tribunales de selección 2021) -Evaluación del desempeño: comisiones de centro: funciones y calendarización. En su caso. -Formación de los funcionarios en prácticas a través de los CEP (En coordinación con el servicio de Ordenación Educativa) En su caso.
Noviembre.	-Presentación en el Consejo Provincial de la actuación homologada 1. (HO.1) Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente. En su caso.	Responsable de la actuación.	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 95/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Noviembre	-Elaboración del documento de asesoramiento "Orientaciones para el desarrollo de las sesiones de evaluación"	Responsable del Área Estructural	Documento de asesoramiento a los equipos docentes de los centros de las distintas enseñanzas y etapas educativas.
Noviembre	-Inicio de la planificación de la actuación homologada 2. (HO.2) Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.	Responsable de la actuación.	
Diciembre	-Remisión a los centros del documento de asesoramiento "Orientaciones para el desarrollo de las sesiones de evaluación"	Responsable del Área Estructural y Jefatura del Servicio.	
Enero	-Seguimiento del desarrollo de la actuación PR2	Responsable de la actuación.	
Enero	-Desarrollo Actuación homologada 1. (HO.1) Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente.	Responsable de la actuación. Jefatura del Servicio.	-Selección (presidencia de los tribunales de selección) en coordinación con el servicio de Recursos Humanos.
Febrero	-Elaboración del documento de asesoramiento "Análisis de resultados académicos y escolares"	Responsable del Área Estructural	Documento de asesoramiento a los equipos docentes de los centros de las distintas enseñanzas y etapas educativas.
Febrero	-Seguimiento del desarrollo de la actuación PR2 curso pasado.	Responsable de la actuación. Inspector de referencia.	
Febrero	-Inicio del desarrollo de la actuación PR2. En su caso.	Responsable de la actuación. Coordinador de equipo.	
Febrero	-Seguimiento y desarrollo de la actuación HO.1 En su caso.	Responsable de la actuación.	Estudio en el Área Estructural y devolución de información al Equipo de Coordinación.
Febrero	-Presentación en el Consejo Provincial de Inspección de la actuación homologada 2.	Responsable de la actuación.	Análisis en el Área Estructural del documento base:



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 96/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	(HO.2) Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.		-Selección (presidencia de las comisiones) -Nuevo procedimiento de evaluación procesual y evaluación final fin de mandato. -Formación habilitante para la función directiva a través de los CEP (En coordinación con el servicio de Ordenación Educativa)
Marzo	-Seguimiento del desarrollo de la actuación PR2 curso pasado.	Responsable de la actuación. Inspector de referencia.	
Marzo	-Remisión a los centros del documento de asesoramiento "Análisis de resultados académicos y escolares"	Responsable del Área Estructural y Jefatura del Servicio.	
Abril	-Seguimiento del desarrollo de la actuación HO.2	Responsable del Área Estructural	
Abril	-Inicio de la planificación de la actuación homologada 3. HO.3	Responsable de la actuación.	-Revisión y actualización en el área de documentos y protocolos.
Abril	-Emisión del informe al centro de la actuación PR2. En su caso.	Coordinador del equipo. Inspector de referencia.	
Mayo	-Planificación de la actuación homologada 3. HO.3	Responsable de la actuación.	-Revisión y actualización final en el área de documentos y protocolos. -Envío a los centros de la temporalización de las distintas actuaciones y sus procedimientos administrativos básicos.
Mayo	-Cierre de las actuaciones homologadas (HO.1 en su caso y HO.2)	Responsables de las actuaciones. Inspectores de referencia.	
Junio	-Actuación HO.1. Sesiones formativas para los presidentes de los tribunales de selección.	Responsable de la actuación. Jefatura del servicio.	En coordinación con el servicio de Ordenación Educativa (CEP de Córdoba)
Junio	-Análisis del Plan de Trabajo	Coordinador del	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 97/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	del centro. Actuación PR2. En su caso.	equipo. Inspector de referencia.	
Junio	-Actuación HO.1 Presidencia de los tribunales de selección.	Responsable de la actuación. Jefatura del servicio.	En coordinación con el servicio de Recursos Humanos.
Junio/ Septiembre	-Recursos de alzada Garantías procedimentales.	Inspectores presidentes de cada CTPR	
Junio	-Informe de las distintas actuaciones.	Responsables de las actuaciones. Responsable del Área Estructural.	

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Revisar y/o elaborar protocolos y documentos de las actuaciones vinculadas al área estructural.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Coordinación de las tareas de supervisión de las memorias informativas de los centros educativos en relación con el impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las mismas y otros.
- Tratamiento, análisis y apoyo técnico, a las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Provincial, relacionadas con los cometidos que la normativa asigna al Área.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 98/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<ul style="list-style-type: none"> Planificación, desarrollo y seguimiento de las actuaciones específicas que competen al Área en el marco del Plan de Actuación Provincial. En concreto, realización de aportaciones, documentos e instrumentos para el desarrollo de la actuación PRIO1. Participación en la elaboración de los procedimientos, protocolos e informes que precise el marco común de trabajo. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo Grupo de trabajo de Centros privados y concertados 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Constitución del área con composición actualizada de sus miembros y adscripción a grupos de trabajo	Responsable del Área Estructural y miembros del área	
	Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo, considerando la Memoria Anual del Servicio del curso anterior.	Responsable del Área Estructural y miembros del área	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 99/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Planificación de la actuación PRIO 1.	Responsable de la actuación	
	Formulación de aportaciones a los borradores de resoluciones provisional y firme antes del 23/10/2020 y posterior puesta en marcha de la resolución de la Delegación Territorial (casos parcialmente conforme y disconforme) dentro del módulo de atribuciones docentes del Sistema de información Séneca.	Grupo de trabajo del Área	
	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Grupo de trabajo del Área	
	Impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las memorias informativas y otros de interés.	Grupo de trabajo del Área Inspección ref.	El Servicio de Estadística Educativa proporciona datos de centros y servicios relativos a la cumplimentación. Se distribuyen a los Servicios Provinciales a través de las Jefaturas adjuntas.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Grupo de trabajo del Área	Análisis del informe "Cumplimiento de los distintos aspectos valorados" (En el perfil Servicio Inspección, ruta: Utilidades>Documentos>Evaluación de centros) por parte del inspector central. En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Área	
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Grupo de trabajo del Área	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Tercer trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Área	
	Evaluación y elaboración de la Memoria Final	Área	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 100/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Área	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Área	

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

SEGUIMIENTO

1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo.
- Distribución de tareas y establecimiento de planificación.
- Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.
- Jornada/s de trabajo videoconferencia/presencial (si es necesario)



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 101/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer Trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Inspector central	Los documentos actualizados se remitirán a los responsables provinciales para que formulen propuestas.
Primer Trimestre	Propuesta de aspectos a incluir en el informe de evaluación de los funcionarios en prácticas de los diversos cuerpos docentes de Régimen Especial	Inspector central	Esta labor será desarrollada a nivel provincial por los distintos Grupos de Trabajo de que componen el área, para posteriormente establecer una propuesta común a nivel autonómico.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
Segundo trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
Tercer trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las	Inspector central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 102/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



actuaciones del Plan de Actuación.	Territoriales para su uso homologado
------------------------------------	--------------------------------------

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario • Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...) • Grupo de trabajo de Régimen Administrativo 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 103/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		• Propuestas de mejora.	
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Resoluciones provisional y firme relativas a emisión de conformidades "Disconforme" y "Parcialmente conforme".	Inspector central	Los responsables provinciales formulan aportaciones a los borradores de resoluciones provisional y firme antes del 23/10/2020.
	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspector central	Los documentos de los procedimientos homologados se actualizan por los responsables provinciales y se envían antes del 30/10/2020.
	Exclusión de las bolsas.	Grupo de trabajo del Área Inspector central	Los responsables provinciales envían reseña sobre el procedimiento de actuación que se sigue en las correspondientes Delegaciones Territoriales y formulan aportaciones al borrador de informe que se remita.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspector Central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
	Análisis de la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.	Grupo de trabajo del Área Inspector Central	Participación en una reunión con el Sr. Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Deporte. Conclusiones relevantes del análisis para su estudio conjunto.
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Tercer	Transparencia pública de	Grupo de	Participación en una reunión con



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 104/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

trimestre	Andalucía.	trabajo del Área	responsables de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Educación y Deporte.
	Consultas internas relativas a temas y asuntos recurrentes.		
	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector Central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Inspector central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 105/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 106/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 107/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

- e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.
- f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

- b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 108/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de las Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Córdoba, se concreta de la siguiente manera:

OBJETIVO	LÍNEA DE FORMACIÓN	ACCIÓN FORMATIVA	RESPONSABLES	MODALIDAD	PLANIFICACIÓN TEMPORAL
e.1	1.3	Programación y evaluación en el marco de las competencias profesionales, personales	Responsable del área estructural EPFP	A distancia/On line	Segundo trimestre



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 109/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		y sociales en Formación Profesional.			
e.2.	2.2.	Actuación Prioritaria 1	Responsable de la Actuación	A distancia/Online	Primer trimestre
e.2.	2.2.	Selección y evaluación de la dirección	Responsable de la Actuación	A distancia/Online	Segundo trimestre
e.4.	4.5.	Plataformas digitales: Conocimiento y supervisión G suite	CEP Córdoba	A distancia/Online	Primer trimestre
e.4.	4.5.	Plataformas digitales: Conocimiento y supervisión Moodle Centros	CEP Córdoba	A distancia/Online	Segundo trimestre
e.4.	4.5.	Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA) Recursos Educativos Abiertos (REA)	CEP Córdoba	A distancia/Online	Tercer trimestre



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 110/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY40LPLXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por la Jefatura de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	03/11/2020 18:33:46	PÁGINA 111/111
VERIFICACIÓN	tFc2eYY4QLPXZ7EPA6XJVKFY8R93L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	